

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA DE 25 DE MARZO DE 2020.

En Vicuña, a 25 de Marzo de 2020, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria de Concejo Comunal, presidida por el Señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administrador Municipal e invitados.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. YERMAN ROJAS CASTILLO

SR. FRANCISCO AGUIRE CORTES

SRA. MARTA CASTILLO CASTRO

SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO

SR. CRISTIAN PINTO TORRES

SRA. NELLY LAZO VALENCIA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sr. Sebastián Vicuña – Asesor Jurídico

Sr. Andrés Mundaca – Administrador Municipal

Sra. Marcela Villegas – Secplan

Actúa como Secretaria Municipal Sra. Lisbeth Espinoza Salazar.

El señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

TABLA:

1. Acta anterior.
2. Correspondencia.
3. Aprobación de bases para Concurso Público del Director del CESFAM San Isidro-Calingasta / Depto. Salud.
4. Aprobación de Convenio Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial Chile Crece Contigo Año 2020 / Depto. Salud.
5. Modificación Presupuestaria N°3 / Secplan.
6. Cuenta Alcalde.
7. Puntos Varios.

1.- ACTA ANTERIOR

El señor Alcalde solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior, siempre y cuando no haya ninguna observación.

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal: Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal: Aguirre:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°64/2020/SECRETARÍA. - Se aprueba mediante votación unánime, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria N°09 de fecha 18/03/2020.

2.- CORRESPONDENCIA:

- Departamento Salud, solicita exponer en concejo municipal.
- Ord. N°32 obras, denominaron calles sector La Viñita.

3. Aprobación de bases para Concurso Público del Director del CESFAM San Isidro-Calingasta / Depto. Salud.

Expuso el Abogado Gonzalo Aguirre.



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



N.L.: N° 40
ANT.: No hay
MAT.: Solicita Aprobación de Concurso Público,
Director(a) de CESFAM Calingasta San Isidro año
2020

VICUÑA, 13 MAR 2020

DE: NICOLE CURTEN MORIS
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD(S)
A: RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE COMUNA DE VICUÑA
C.C.: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el 32 de la ley N° 19.378, me permito reemitir las bases de Concurso Público para cargo "Director(a) Cesfam Calingasta San Isidro.-

Agradeceré a Ud., tener a bien, recabar del Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo Respectivo.

NICOLE CURTEN MORIS
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD(S)

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD
FAMILIAR(CESFAM) DE SAN ISIDRO /CALINGASTA**

1) INTRODUCCION

El Alcalde de la I. Municipalidad de Vicuña, Rafael Vera Castillo de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.378 de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Decreto Supremo Reglamentario N° 1.889, convoca a Concurso Público para proveer el cargo de **DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) DE SAN ISIDRO / CALINGASTA**.

La presente convocatoria es un Concurso Público y, como tal, amplio, público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos legales para desempeñar el cargo concursado, rigiéndose todos los postulantes por las presentes bases y asegurando, por parte de la Municipalidad de Vicuña, condiciones de igualdad y transparencia.

La presente convocatoria tiene como objetivo primordial, escoger al profesional más idóneo para el cargo de **DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD(CESFAM) DE SAN ISIDRO / CALINGASTA**) y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los antecedentes de estudio formación profesional, capacitación, experiencia laboral y competencia profesional de los postulantes en relación al perfil ocupacional y los requisitos definidos para el cargo.

CARGO LLAMADO A CONCURSO

CARGO	HOR AS	ESTABLECIMIENTO
Director/a	44	CESFAM de SAN ISIDRO /CALINGASTA

El CESFAM DE SAN ISIDRO / CALINGASTA, ubicado en Comuna de Vicuña, localidad de Calingasta, Avenida 18 de septiembre N° 101, posee 5084 usuarios inscritos validados.

La remuneración que tendrá derecho a percibir el (la) Director(a) estará determinado por su categoría y nivel y por asignaciones de responsabilidad de acuerdo a la ley. -

2) ANTECEDENTES DEL CARGO A POSTULAR

Perfil del cargo

Nombre del Cargo: Director de Centro de Salud Familiar (CESFAM) de San Isidro / Calingasta

Jefe Inmediato Superior: Director de Salud

Remuneración: La remuneración corresponderá, conforme a la ley N° 19.378, al sueldo base, la asignación de atención primaria municipal y la asignación de responsabilidad directiva; adicionalmente las asignaciones y bonos legales complementarios.

Jornada: 44 horas semanales

Duración: De acuerdo a Ley 19378, este tendrá una duración de tres años, El Director que, antes de ejercer como tal hubiera tenido contrato indefinido volverá a desempeñarse en dicha calidad, sin necesidad de concurso, en establecimientos de la misma comuna y hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director, en el evento que habiendo repostulado no resulte seleccionado en el concurso Público respectivo o no vuelva a postular a dicho cargo

Educación Formal: Contar con un título correspondiente a alguna de las profesiones que indica el artículo 33 de la Ley N° 19.378.

Formación: Estudios en Administración y/o Gestión; Liderazgo, Salud Familiar, Ley 19.966(AUGE)

Competencias críticas: Capacidad de administración, gestión y visión estratégica; competencias técnicas (conocimientos técnicos y legales en APS y salud pública); liderazgo y conducción de equipos; autocrítica y manejo de crisis; alineamiento con la gestión institucional; empatía y capacidad de trabajo en equipo.

OBJETIVO DEL CARGO

Administrar el CESFAM coordinando las acciones que en él se realizan, considerando la normativa vigente, las indicaciones técnicas del Servicio de Salud de Coquimbo y del Ministerio de Salud, las metas sanitarias y compromisos de gestión propuestos, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo y favoreciendo los cambios para los nuevos desafíos que se incorporen.

RESPONSABILIDADES DEL CARGO

- Conocer e incorporar en su gestión la visión, misión y valores de la organización
- Articular las estrategias necesarias para el fortalecimiento del modelo de salud familiar con enfoque comunitario
- Velar por el cumplimiento de garantías GES, IAAPS y metas sanitarias, y objetivos emanados del Minsal
- Velar por la mejoría permanente de la satisfacción usuaria y el clima laboral
- Velar por la entrega oportuna, implementación y cumplimiento de la programación anual

- Controlar el uso adecuado y eficiente de todos los recursos disponibles, humanos, físicos y financieros en el CESFAM
- Supervisar según la normativa vigente los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM
- Ser el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del CESFAM. Elaborar o coordinar oportunamente los informes necesarios para la gestión. Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión de su CESFAM
- Articular la red asistencial del CESFAM, tanto en relación a la comuna como a la red del Servicio de Coquimbo.
- Potenciar al CESFAM en su relación con la comunidad
- Asegurar un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación a los funcionarios según corresponda, manteniendo actualizadas y de acuerdo a la normativa vigente, las carpetas del personal bajo su dependencia.
- Velar por una adecuada respuesta a las solicitudes ciudadanas
- Realizar todas aquellas labores encomendadas por el jefe directo que se encuentren relacionadas con sus competencias y área de trabajo
- Contribuir activamente, con creatividad, iniciativa y propuestas innovadoras a la salud de su centro y la comuna.
- Velar por mejoras continuas de procesos administrativos y clínicos en el marco de la acreditación del CESFAM.-
- Velar por cumplimiento de programas de salud que se imparten en Atención Primaria de Salud.-

3) REQUISITOS DE POSTULACION

REQUISITOS LEGALES

Serán requisitos legales para postular en este concurso, los establecidos en los artículos 13 y 33 de la Ley N° 19.378 relativos al ingreso a una dotación y al título necesario para ser director de establecimiento de atención primaria de salud municipal.

En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de dicha ley se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.

REQUISITOS ESPECIFICOS

- Se considerará la experiencia en el sector público o APS, en cargos de responsabilidad, de a lo menos 6 meses continuo o discontinuo, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral.
- Conocimiento del marco legal de atención primaria de salud y del modelo de salud familiar
- Manejo en la utilización de herramientas computacionales a nivel de usuario

4) PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

La publicación del llamado a concurso se hará a través de diarios de circulación local, y en la página web del municipio www.municipalidadvicuna.cl, conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 19.378.

Las bases del Concurso Público y ficha de postulación estarán a disposición de los interesados en la secretaría, oficina de partes, del Departamento de Salud Municipal de Vicuña, ubicada en las dependencias administrativas del mismo, Infante N° 389 Vicuña o en Secretaría, oficina de partes, de las dependencias del CESFAM, Avenida 18 de Septiembre S/N Calingasta Vicuña, a partir del día de 2020, de Lunes a Jueves entre 08:00 y las 17:00 hrs.- y los Viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas, de igual manera pueden ser descargadas de página web de Ilustre Municipalidad de Vicuña.-

Los antecedentes de la postulación deben ser enviados por correo certificado o entrega directa en Oficinas de Partes, indicadas anteriormente, del Departamento de Salud de Vicuña y/o CESFAM respectivamente, en sobre cerrado, indicando en el anverso los siguientes datos: Cargo postulado, nombre, cédula de identidad, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y su firma sobre el sellado del sobre.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones fuera de plazo, tanto en la fecha como en el horario de entrega estipulado en las presentes bases.

Toda documentación que el Departamento de Salud Municipal reciba en razón del concurso y luego de finalizado, estarán a disposición de los interesados durante un mes a contar de la fecha de total tramitación del nombramiento, y luego de aquello, en caso de no ser retirados personalmente o a través de un tercero debidamente mandatado serán devueltos al domicilio que el postulante fije en anexo respectivo.

Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario, ordenados de acuerdo a lo indicado en el apartado siguiente.-.

5. ANTECEDENTES DE LA POSTULACION

Los antecedentes de postulación que deberán acompañarse en el sobre cerrado son los siguientes:

- a) Ficha de postulación, en la que se indiquen los datos de identificación del postulante **(Anexo 1)**
- b) Currículum vitae (sin foto)
- c) Certificado de nacimiento
- d) Situación militar al día, si corresponde
- e) Copia legalizada ante Notario de Título Profesional
- f) Declaración jurada de no estar inhabilitado (a) o suspendido (a) en ejercicio de funciones de cargos públicos, ni hallarse condenado (a) o sometido (a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito **(Anexo 2)**
- g) Resolución, decreto o certificado de antigüedad en Salud Pública
- h) Certificado de perfeccionamiento y estudios de post título o post grado, otorgados por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, sean originales o copias notariales
- i) Documentos originales que acrediten haber servido en cargos directivos y de responsabilidad en la Administración Pública, Atención Primaria, que acrediten experiencia en el área de salud que diga relación con el cargo concursado, a tal efecto se proporcionarán certificaciones oficiales expedidas por los respectivos servicios y organismos públicos, municipalidades y corporaciones privadas de atención primaria de salud.
- j) Otras certificaciones (seminarios, cursos, talleres, etc) que acrediten estudios y cursos de formación y de capacitación pertinentes. En todos se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas y el nombre de la institución que los impartió.

- k) Declaración jurada que indique no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios **(Anexo 3)**

Será de exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo, ya sea personalmente o por carta certificada.

Se podrá verificar la autenticidad de los documentos que presenten los postulantes y, si se estima conveniente, se podrá requerir mayores antecedentes y referencias.

Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso y la I. Municipalidad de Vicuña se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el/la postulante en la ficha de postulación.

Requisitos para postular

Toda Persona que tenga interés en el presente concurso podrá postular, sin embargo, para ingresar a la dotación del Departamento de Salud Municipal deberá cumplir con lo establecido en el artículo 13 de Ley N° 19.378, con los siguientes requisitos:

- a. Ser Ciudadano.
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.378,
- e. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834. Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurridos cinco o más años desde el término de los servicios.

EVALUACION DE LOS POSTULANTES

6. COMISION DEL CONCURSO

La Comisión del Concurso estará integrada, de acuerdo a lo exigido en el artículo 35 de la Ley N° 19.378, por las siguientes personas:

- a) Director del Departamento de Salud*
- b) Integrante de Honorable Concejo Municipal o representante de Concejo*

Un funcionario (a) de la Dirección del Dpto. de Salud actuará como secretario (a) de la Comisión del Concurso y estará a cargo de redactar las actas de acuerdo a que arribe la Comisión. Estas deberán estar actualizadas, fechadas y firmadas por cada integrante de la Comisión; así como los demás documentos que ayuden a la correcta ejecución del concurso, debiendo estar a completa disposición de la Comisión durante los procesos de evaluación llevados a cabo por estos.

EVALUACION

El proceso de evaluación de los postulantes constará de cinco etapas consecutivas siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas para avanzar a las siguientes. Corresponde a la Comisión del Concurso verificar los puntajes en cada una de ellas.

Primera Etapa: Revisión de antecedentes

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, se procederá a la revisión por parte de la Comisión del Concurso, del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos, de acuerdo a los antecedentes entregados.

En esta etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación. Estos requisitos son los detallados en el punto 4 de estas bases.

Se dejará constancia de todo el proceso en un acta que será entregada a la Comisión del Concurso.

El no cumplimiento de los requisitos legales o la no presentación de los antecedentes en las condiciones y forma solicitada en las presentes bases será causal de eliminación del proceso de selección.

Segunda Etapa: Análisis Curricular

A continuación, la Comisión procederá a realizar la revisión curricular de aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos formales de postulación, cuyo objeto es identificar a aquellos candidatos que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente en aquellos aspectos relacionados con la formación y trayectoria laboral requerida.

La metodología de evaluación incorpora variables que permiten analizar integralmente los antecedentes de cada candidato, asignando un puntaje determinado a cada una de ellas:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia laboral directa en Servicios de Atención Primaria de Salud Municipal y/o Sector Público y de Salud. Sólo se considerará aquella experiencia debidamente certificada.

- a) **Área Administrativa y de Gestión Pública preferentemente en Salud:** se considerarán años trabajados en cargos directivos públicos como Jefe de Área de Salud Municipal y Director de Centro de Salud, etc. Además haber ejercido en forma exclusiva otras funciones de responsabilidad, tales como Subdirecciones, Jefes de Sector, Jefes de Programa y Coordinadores Técnicos. Se asignarán puntajes de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS EN CARGOS DIRECTIVOS	PUNTAJE
Entre 6 meses y 2 años	2
Entre 2 y 4 años	3
Más de 4 años y hasta 5 años	5
Más de 5 años y hasta 6 años	7
Más de 6 años	10
Puntaje Máximo	10

- b) **Área Asistencial o Clínica:** Se considerarán años de trabajo en Atención Primaria, en el Sector Público y/o de Salud y/o en el Sistema Nacional de Servicios de Salud. Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS EN ATENCION PRIMARIA CLINICA	PUNTAJE
Entre 1 y 4 años	5
Más de 4 años y hasta 6 años	10
Más de 6 años y hasta 8 años	15
Más de 8 años	20
Puntaje máximo	20

FORMACION PROFESIONAL: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación inherente al cargo. Es deseable tener capacitación en el área de Salud Pública o Administración y Gestión Pública de Salud, la que deberá ser avalada con certificados que acrediten dicha capacitación.

Se tomará en consideración sólo la capacitación para el cargo al que se postula y que esté vinculada con Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, Trato del usuario etc.

Los postulantes al cargo serán evaluados por la Comisión del Concurso de acuerdo a los siguientes factores:

- a) **Cursos de Capacitación:** Se considerará la cantidad de horas totales de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

HORAS DE CURSOS DE CAPACITACION	PUNTAJE
Menos de 30 horas de capacitación	5
Entre 30 y 80 horas de capacitación	10
Más de 80 horas de capacitación	15
PUNTAJE MAXIMO	15

- b) **Cursos de post título y/o postgrado:**

POST TITULO y/o POST GRADO	PUNTAJE
Diplomado	1
Magister	3
Doctorado	5
PUNTAJE MAXIMO	5

La Comisión seleccionará a los candidatos idóneos de acuerdo a los puntajes obtenidos. Se considera candidato idóneo a aquel que haya obtenido al menos el 50% del puntaje evaluado hasta esta etapa. Para los efectos de este criterio se admitirá certificados que acrediten la obtención del grado académico o el encontrarse cursando el respectivo Plan o Programa académico.

Tercera Etapa: Entrevista Psicolaboral

Se generará un listado con aquellos postulantes considerados como idóneos, culminada la etapa anterior, quienes se someterán a una evaluación psicológica individual efectuada por un profesional externo, el que citará a los postulantes a través de correo electrónico o vía telefónica directamente, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos.

Se examinarán en profundidad, las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, niveles de responsabilidad alcanzada y cambios en su trayectoria laboral.

En esta etapa los candidatos preseleccionados se evaluarán en igualdad de condiciones, no considerándose el puntaje previo.

Se evaluará la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Centro de Salud Familiar y la Municipalidad, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo. La finalidad de las pruebas aplicadas será evaluar las competencias críticas, consideradas de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.

Con la evaluación psicológica individual se clasificará a los postulantes en las siguientes categorías conforme al puntaje que se indica:

CATEGORIAS DE CLASIFICACION	PUNTA JE
Muy recomendable	20
Recomendable para el cargo	10
Recomendable con observaciones	5
No recomendable	0
PUNTAJE MAXIMO	20

Los postulantes que hayan resultado no recomendables serán eliminados del proceso. Los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes pasarán a la etapa siguiente.

Cuarta Etapa: Entrevista ante la Comisión del Concurso

Destinada a verificar si el postulante posee los conocimientos técnicos, competencias específicas y aptitudes de servicio público respecto del cargo al que postula.

Los postulantes entran en esta etapa en igualdad de condiciones, sin considerar los puntajes previos. La Comisión del Concurso realizará las entrevistas de conocimiento y evaluará las competencias críticas de los postulantes seleccionados en forma individual, de manera de poder realizar una calificación máxima de 30 puntos, conforme los siguientes atributos:

PERFIL DE COMPETENCIAS	PUNTAJE
Capacidad de administración, gestión y visión estratégica	1 a 5
Conocimientos técnicos y legales en APS y salud pública	1 a 5
Liderazgo y conducción de equipos	1 a 5
Autocrítica y manejo de crisis	1 a 5
Alineamiento con la gestión institucional	1 a 5
Empatía, capacidad de trabajo en equipo	1 a 5
PUNTAJE MAXIMO	30

El puntaje final de cada postulante estará dado por la sumatoria de los puntajes obtenidos en las dos etapas descritas precedentemente.

FACTORES

La tabla resumen de evaluación es la siguiente:

FACTOR ES	PUNTAJE
EXPERIENCIA PROFESIONAL	30
Área administrativa y de gestión pública, preferentemente en Salud	10
Área asistencial o clínica	20
FORMACION PROFESIONAL	20
Cursos de capacitación	15
Cursos de Post título y/o post grado	5
ENTREVISTA PSICOLABORAL	20
ENTREVISTA ANTE LA COMISION DEL CONCURSO	30
TOTAL	100

Quinta Etapa: Conformación de la Terna

El puntaje mínimo requerido para ser considerado postulante idóneo y así optar al ingreso de la dotación del Departamento de Salud Municipal de Vicuña será de 60 puntos.

La Comisión procederá a conformar una terna por cada cargo que se concursa, en la que deberá incluir a los postulantes que hayan obtenido los tres más altos puntajes finales. En cada caso de empate la comisión procederá a dirimir en base a los criterios excluyentes y en el mismo orden de prelación que a continuación se señalan:

- a) En virtud del artículo 25 del Decreto N°1889 de 1995 del Ministerio de Salud que Aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, se preferirá a los/las funcionarios del Servicio de Salud que postulen.
- b) De subsistir el empate, se optará por quien actualmente se desempeña en el cargo.
- c) Si se mantiene el empate, se optará por el postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
- d) Si se mantiene el empate, se estará a la nacionalidad de los postulantes optando por el de nacionalidad chilena.
- e) De subsistir el empate, será la comisión quien resolverá, dejando registro en el acta de los criterios fundantes de su decisión.

SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS

La Comisión del Concurso levantará un acta firmada por los integrantes, proponiendo a los postulantes más aptos para el cargo y se emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por los postulantes seleccionados que será remitido al señor Alcalde para que resuelva con un máximo de tres días (art. 19 inciso 3 de la Ley N° 18.883).

La terna determinada en la forma expresada en el punto anterior, será presentada ante el Sr. Alcalde de Vicuña, quien seleccionará al postulante que pasará a tomar el cargo de Director de Centro de Salud, el cual regirá desde la fecha indicada en el respectivo Decreto.-

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la resolución del concurso se notificará por carta certificada al(la) postulante.

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de garantizar celeridad en el término del proceso concursal, al(la) postulante que haya sido seleccionado(a) además se le comunicará por correo electrónico o vía telefónica de la resolución final, para efectos de proceder a la notificación personal, si así lo estimare pertinente el seleccionado.

Una vez notificado legalmente, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo, para estos efectos deberá concurrir al Departamento de Salud dentro de los tres días siguientes a la notificación, evento en el cual será designada como titular.

El / la postulante seleccionado/a deberá comunicar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de 2 días hábiles.

En caso de que el postulante seleccionado no aceptara el cargo, el Sr. Alcalde procederá a escoger de los postulantes restantes en la terna presentada por la comisión, y a este se le notificará de acuerdo a lo señalado precedentemente.

NOMBRAMIENTO

Para efectos de proceder el nombramiento la entidad edilicia procederá a verificar el cumplimiento de las exigencias contempladas en los numerales 3 y 5, ambos del artículo 13 de la ley N° 19.378, esto es, tener salud compatible con el desempeño del cargo, y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o plazas públicas, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, para lo cual requerirá los

certificados de salud y de antecedentes útiles para el Ingreso a la Administración Pública, conferidos por los Servicios de Salud y de Registro Civil e Identificación, respectivamente.

DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO.

La I. Municipalidad de Vicuña se reserva el derecho a declarar el concurso desierto sin expresión de causa, en la eventualidad de no encontrar a los candidatos idóneos para ocupar el cargo, de acuerdo al criterio de la Comisión del Concurso.

La comisión podrá solicitar al Sr. Alcalde que declare desierto el concurso, si respecto de este concurren alguna de las siguientes situaciones:

- a) Falta de postulantes al cargo.
- b) Ninguno de los postulantes reúne los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases, la Ley 19.378 y sus reglamentos, para ser declarados admisibles.
- c) Falta de postulantes idóneos al cargo.

CRONOGRAMA

Los plazos aquí señalados, podrán ser modificados por la comisión, por causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en las actas, modificaciones que deberán ser publicadas en la página web de la Ilustre Municipalidad de Vi

ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
Publicación de convocatoria Diario local y regional Web: www.municipalidadvicuna.cl	.../.../2020	Dirección Dpto. de Salud Ilustre Municipalidad de Vicuna
Inicio de recepción de antecedentes/.../2020	Oficina de Partes Municipio
Término recepción de antecedentes/.../2020	Oficina de Partes Municipio
Revisión de antecedentes (etapa 1 y 2)/.../2020	Comisión del Concurso
Nómina de postulantes que pasan a la etapa 3/.../2020	Comisión del Concurso
Evaluación psicológica individual (etapa 3)/.../2020	Dirección Dpto de Salud (consultora externa)
Nómina de postulantes que pasan a la etapa 4/.../2020	Comisión del Concurso
Entrevista individual Comisión del Concurso (etapa 4) conformación de terna/.../2020	Comisión del Concurso
Envío Informe Fundado a Sr. Alcalde/.../2020	Comisión del Concurso
Resolución de nombramiento por Sr. Alcalde/.../2020	Alcalde Rafael Vera Castillo
Notificación a postulante seleccionado/.../2020	Secretaría Municipal
Aceptación del cargo/.../2020	Postulante seleccionado
Inicio ejercicio cargo Director/a con Decreto Alcaldicio/.../2020	Dirección Dpto de Salud de Vicuña.

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACION

Cargo al que Postula	RUN	
Apellido Paterno	Apellido Materno	
Nombres		
Correo Electrónico		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otro teléfono contacto

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el servicio.

Firma

Fecha:

ANEXO 2
DECLARACION JURADA
SIMPLE

Nombres:

Apellidos:

RUN:

Por medio de la siguiente declaro bajo juramento no estar inhabilitado (a) o suspendido

(a) en ejercicio de funciones de cargos públicos, ni hallarme condenado (a)

o sometido (a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

Firma

Fecha: _____

ANEXO 3
DECLARACION JURADA SIMPLE

En este acto, yo _____

Domiciliado (a) en _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento:

- Que no me afecta ninguna inhabilidad para ingresar a la Administración Pública según lo contemplado en la Ley N° 19.653, en especial el Art. 56, no me encuentro actualmente suspendido de ningún empleo, función o cargo en virtud de resolución dictada en Sumario Administrativo, instruido en servicios municipales, semifiscal, de administración autónoma, de beneficencia u otros organismos estatales.
- Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto a las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.

- Que no he sido declarado reo o sometido a proceso por resolución ejecutoriada en proceso por crimen o simple delito de acción pública.
- Que no me encuentro suspendido por sumario administrativo instruido en conformidad a lo dispuesto en las leyes N° 18.834 y N° 18.883 sobre Estatutos Administrativos.
- Que no he cesado en un cargo público consecuencia de haber tenido una calificación deficiente por medida disciplinaria.

En comprobante y previa lectura firmo.

De igual manera, declaro las siguientes inhabilidades _____

PARA RATIFICACION DE LO SEÑALADO, FIRMA

Fecha: _____

- El señor Alcalde solicita Aprobación de antecedentes Concurso Público.
- La Concejala Marta Castillo, se abstiene.
- El concejal Yerman Rojas, se abstiene, considera demasiado básica la fundamentación.
- La concejala Mirian Rojas, Aprueba.
- El concejal Francisco Aguirre, se abstiene, para el cargo directivo se requieren mayores requisitos.
- Concejala Nelly Lazo, se abstiene.
- Concejal Cristian Pinto, Rechaza, las bases son muy básicas. El funcionario debe ser además un buen administrador.

El señor Alcalde, señala que los antecedentes son insuficientes.

- Solicita al Concejo aprobar realizar una Comisión para poder revisar los antecedentes.

5. Modificación Presupuestaria N°3 / Secplan.

Modificación Presupuestaria N°3	
PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 3	
PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2020 - DECRETO N°5834 DE FECHA 04/12/2019	

PRESUPUESTO DE GASTOS DISMINUYEN			
ITEMS	DETALLE	AREA	
22-08-007	PASAJES FLETES Y BODEGAJES	2	20.000
PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTAN M\$			
ITEMS	DETALLE	AREA	
215-31-02-004	Modulos camarines Club deportivo Arauco de Nueva Talcuna	2	15.000
215-31-02-004	Modulo oficina Club de Rayuela Valle de Elqui	2	5.000
TOTAL		M\$	20.000

Modificación Presupuestaria N°3				
PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°3 proyectos municipales				
PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2020 - DECRETO N°5834 DE FECHA 04/12/2019				
Estimados Concejales: Adjunto envío modificación presupuestaria				
Para la creación de 2 proyectos de inversión para organizaciones de la comuna.				
CUENTA		DETALLE	AREA	M\$

PRESUPUESTO DE GASTOS DISMINUYEN				
ITEMS	CODIGO INI	DETALLE	AREA	
215	2208	Pasajes Flete y bodegaje	2	20.000
Se disminuye ya que cuenta con presupuesto disponible para terminar el año				
Total				
CUENTA	CODIGO INI	DETALLE	AREA	M\$
3102004		Modulos camarines Club deportivo Arauco de Nueva Talcuna		
		Construcción de camarines para el Club deportivo para generar instancias de la practica del	2	15.000
		en la comuna y la vida saludable para nuestros vecinos		
3102004		Modulo oficina Club de Rayuela Valle de Elqui	2	5.000
		Habilitación de sede para los vecinos que practican este deporte.		
TOTAL			M\$	20.000

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal: Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal: Aguirre:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°65/2020/SECPLAN. - Se aprueba mediante votación unánime, Modificación Presupuestaria N° 03.

5. Cuenta Alcalde.

El señor Alcalde agradece a los empresarios agrícolas respetar los protocolos. Han cerrado varios servicios. El Juzgado de Policía Local es el único que no va a cerrar. Puede ocurrir que alguno de los funcionarios estén contagiados, hoy están todos sin atender público.

Nosotros le solicitamos a la intendenta control sanitario. Claramente tomamos la determinación de hacer control sanitario.

Hemos tenido la barrera, que se suma a Punitaqui, Andacollo.

Este control sanitario ya tiene permiso.

Alcalde. Dictamen Contraloría, facultades que no están en la Ley Orgánica Constitucional. Acciones que creo son necesarias.

Alcalde solicita aprobación para prorroga de Permiso de circulación año 2020.

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal: Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal: Aguirre:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°66/2020/DEPTO. DE TRANSITO. - Se aprueba mediante votación unánime, Prorroga Permiso de Circulación Año 2020, comuna de Vicuña, en el máximo plazo y las condiciones que establece la Ley si llegase a ser modificada.

6.- Puntos Varios.

CONCEJAL MARTA CASTILLO CASTRO:

ADMINISTRADOR – Solicita gestionar sobre cupos de Diálisis para nuestro vecino, de la comuna eran 9.140 y 2 personas dializándose en comuna de la Serena.

SECPLAN – Solicita gestionar limpieza de fosa población Villa Los Naranjos localidad Chapilca e informe del proyecto del alcantarillado.

SECPLAN – Solicita gestionar el retiro de la basura en la localidad Pullayes, vecinos reclaman que está quedando en algunas calles.

SOCIAL – Solicita gestionar pago de subsidios a los APR que se están demorando meses, eso está afectando para su desarrollo.

CONCEJAL YERMAN ROJAS CASTILLO:

DIDECO – Solicita un catastro comunal de los adultos mayores, puede hacer un tipo de operativo, tener un control sobre ello. Instancia de poder entregar alimentos, ver agilidad para que el trámite no sea tan engorroso.

ADMINISTRADOR – Solicita que empresa que realiza limpieza se adhieran al protocolo.

CONCEJAL MIRIAM ROJAS CABELLO:

ADMINISTRADOR – Solicita respuesta referente a los feriantes la solución de parte del Municipio, sindicato coordinar y ordenar su atención en sus ferias.

ADMINISTRADOR – Solicita entregar información de apoyo, de compartir información por toda esta catástrofe contactarse con mi persona a través de la radio, celular +56967695458 a Radio Río Elqui, donde trabajo ya que las personas consultan constantemente y no tengo información, respetuosamente lo solicito, radorioelqui@yahoo.cl.

ADMINISTRADOR – Consulta por parte de los Vecinos del sector camino al cementerio la llegada de los gitanos los cuales están llegando y no tienen agua,

baño, hacen sus necesidades al aire libre, se necesita control en su llegada, que tengan seguridad para llevarle agua, algún baño químico por su salud.

SOCIAL – Consulta por parte de la Comunidad referente a grupo de los señores (talibanes) los cuales andan recorriendo todo el día, quizás se pueden infectar por estar todos juntos, hay que considerar.

CONCEJAL FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS:

SECPLAN – Pronunciamento Gestión Hídrica local Medio Ambiente.

MEDIO AMBIENTE - Pronunciamento Gestión Hídrica local Medio Ambiente.

SECPLAN – Avance solución casa polillas en el sector de El Arenal

CONCEJAL NELLY LAZO VALENCIA:

PERSONAL – Solicita útiles de aseo para las personas de la plaza, mascarillas, alcohol gel, que al parecer se entregaron pero faltaron algunas personas por entregar.

JURIDICO – Que peso tiene un Concejal cuando uno envía alguna persona que necesita ayuda, yo envío personas pero una señorita Asistente Social al cual me sentí muy dolida por una respuesta tan mala de parte de ella, en cuanto a la persona, es molesto de decir que nosotros como autoridades no tenemos ningún peso, para la atención con respecto hacia mi persona.

CONCEJAL CRISTIAN PINTO TORRES:

ADMINISTRADOR – Solicita información porque no se desinfecto el Juzgado de Policía Local

ADMINISTRADOR – Solicita que si se va hacer algo nos informe.

ADMINISTRADOR – Solicita implementos de protección (guantes, mascarillas, alcohol gel) para los funcionarios que se encuentran trabajando.

El señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la sesión.

SEÑOR ALCALDE



CONCEJALES:

D. YERMAN ROJAS CASTILLO

D. FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS

D. MARTA CASTILLO CASTRO

D. MIRIAM ROJAS CABELLO

D. CRISTIAN PINTO TORRES

D. NELLY LAZO VALENCIA



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL